RESOLUCION No. 89-2-1-03686

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de abril de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA);**

QUE el ingeniero civil Julio Alfonso Jalil Mata, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Andrade Flores, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3743-IA del 21 de agosto de 1989; el mismo que amplía el informe No. 88-1279-IA del 15 de marzo de 1988;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-011701 del 27 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2218 del 18 de septiembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)** por UN MILLON DE SUCRES dividido en CIEN acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OAM/eac
DL/AI/eD
exp. # 5011-71

Queda inscrita esta Resolución de fojas 41.243 a 41.245, Número 11.973 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.741 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-Enmendado: Resolucion.-Vale.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 4.384 del Registro Mercantil de 1.971 y 5.309 del Registro Mercantil de 1.980, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE